RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 075-2021
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J

Chachapoyas, 14 de mayo de 2021.

VISTO:

La Resolución Directoral N° 128-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 07 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobierno Regionales de la República del Perú;

Que, con Decreto de Urgencia N° 038-2019 que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 144;

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el cual señala: "1.1 Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). 1.2 Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276";

De igual manera, en el mismo cuerpo normativo en el artículo 4 numeral 4.1 establece que: "Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social", en el numeral 4.2 prescribe lo siguiente: "Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social";

Asimismo, en su artículo 4.5 señala lo siguiente: "La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Que, con Resolución Directoral N° 128-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 07 de mayo de 2021; se resolvió Cesar por Límite de edad a partir del 08 de mayo de 2021, al ex servidor NESTOR M PIZARRO TAFUR;

Que, según Constancias de Pago de Haberes se verifica que don NESTOR M PIZARRO TAFUR, percibía como monto mensual equivalente a S/. 648.77 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 77/100 SOLES) monto del MUC y S/. 938.16 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 16/100 SOLES) monto del BET;

Cálculo de Compensación Vacacional:

Que, según Informe N° 050-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/UPER-CA, de fecha 10 de mayo de 2021, el ex servidor NESTOR M PIZARRO TAFUR quien laboró en condición de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, contando a la fecha con 15 días de vacaciones no gozadas y 37 días de vacaciones truncas al año 2021;

En esta línea de ideas se realiza el siguiente cálculo:

Vacaciones No Gozadas = [(MUC+BET):30] x 15 días
= [1,631.93:30] x15
= 54.40 x 15
= 816

Vacaciones Truncas = {[(MUC+BET):12]:30} x 37 días
= {[1,631.93:12]:30} x 37
= {136:30} x 37
= 4.53 x 37
= 167.61

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 075-2021
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J

Chachapoyas, 14 de mayo de 2021.

Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios:

Que, el Informe Escalafonario N° 0009-2021-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-UPER/ESC, el ex servidor NESTOR M PIZARRO TAFUR, con el cargo Contador II, Nivel Remunerativo SPC; acredita 21 años 01 mes y 01 día de servicios prestados al Estado a la fecha del 07 de mayo de 2021;

En este contexto se realiza el siguiente cálculo:

CTS = MUC+ x 21 años + (MUC:12) x 01 mes + [(MUC:12):30] x 01 día
= 648.77x21 + (648.77:12)x1 + [(648.77:12):30]x1
= 13,24.17 + 54.04 + 1.80
= 13,680.01

Que, estando a lo informado por el Área de Remuneraciones, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y **OTORGAR** a favor del ex servidor **NESTOR M PIZARRO TAFUR**, Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) la suma **S/. 13,680.01 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 01/100 SOLES)** por servicios prestados a la institución desde el 03 de febrero de 2000 hasta el 07 de mayo de 2021, computando un total de 21 años, 01 mes y 01 día de tiempo de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y **OTORGAR** a favor de don **NESTOR M PIZARRO TAFUR**, ex servidor nombrado del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, el pago por concepto de vacaciones no gozadas la suma de **S/. 816.00** (**OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES);** y, el pago por concepto de vacaciones truncas la suma de **S/. 167.61** (**CIENTO SESENTA Y SIETE CON 61/100 SOLES)**

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente, está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS V°B° ADMINISTRACIÓN GOB. REG. AMAZONAS

HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS V°B° PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO GOB. REG. AMAZONAS

HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS V°B° ASESORÍA JURÍDICA GOB. REG. AMAZONAS

HOSP. REG. "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS V°B° RECURSOS HUMANOS GOB. REG. AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS
Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CALL N° 7908
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CMTB/JRR.HH
CJOJ/SyP

DISTRIBUCION:
DE
DA
OPP
OAJ
RR.PP
UE
REM
LEGAJO
SyP
INTERESADO
ARCHIVO